



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe

COPIA ORIGINAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 168-2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 10 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N°2559; de fecha 20 de mayo de 2019; Informe N° 051-2019-GOREMAD-ORP, de fecha 17 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

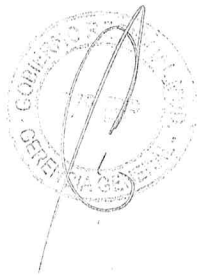
Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, tiene establecido en su artículo 191 que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]";

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir que a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización;

Que, el artículo primero de la Ley N° 26311, de fecha 19 de mayo 1994, Declara a Madre de Dios como la Capital de la Biodiversidad del Perú, debido a su riqueza en flora y fauna, por su variedad de atractivos naturales: ríos, lagos, paisajes, bosques, animales, etc. Siendo este rango de importancia mundial, en el marco de los convenios Internacionales que ha suscrito el Perú y las estrategias de desarrollo que el Estado promueve conjuntamente con el Gobierno Regional en la importancia de resaltar nuestra flora y fauna, haciendo honor al título de "Capital de la Biodiversidad, del Perú".

Que, mediante Informe N° 051-2019-GOREMAD-ORP, la Dirección de Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita el RECONOCIMIENTO al Profesor Nicolás Víctor NAVARRO CANALES, por ser el profesional que elaboró la propuesta técnica que fue sustento para el reconocimiento oficial; quien al haber sido gestor de las acciones que hoy permiten perennizar el reconocimiento oficial del Departamento de Madre de Dios como "Capital de la Biodiversidad del Perú"; por lo cual el compromiso del Gobierno Regional de Madre de Dios, de brindar el reconocimiento institucional a tan insigne personalidad, por su abnegada labor y contribución para el logro de tan alta denominación;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-JNE de fecha 26 de diciembre de 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

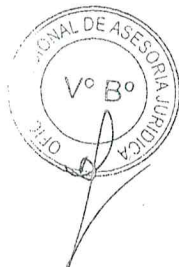
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar, **ESPECIAL RECONOCIMIENTO** del Gobierno Regional de Madre de Dios, a tan insigne personalidad, Profesor **NICOLÁS VÍCTOR NAVARRO CANALES**, por su abnegada labor de contribuir en el reconocimiento oficial del Departamento de Madre de Dios como "Capital de la Biodiversidad del Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- **HACER ENTREGA**, de la presente Resolución en acto público, en la actividad del BIOFEST MADRE DE DIOS- MES DE LA BIODIVERSIDAD, por conmemorarse los 25 años "Bodas de Plata" de la promulgación de la Ley N° 26311, encargándose para tal efecto a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente y la Oficina de Relaciones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Madre de Dios de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

